

Tacna, 09 ENE. 2018

OFICIO MULT N° 004 - 2018-GRT-DRSET-D-UGELTACNA-AGI

SEÑORES (AS)
DIRECTORES (AS) DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA UGEL TACNA

Presente

ASUNTO : Precisiones a los Consejos Directivos de APAFA

REFERENCIA : Informe N° 006-2018-GOB.REG.TACNA-UGELT-AGI-PLANIF

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifestarle que se viene recepcionando documentación de los Comités Electorales de las II.EE., solicitando registro de la UGEL Tacna y no adjuntan la minuta de constitución como persona jurídica.

El Artículo 4° de la Ley N° 28628 señala "La Asociación de Padres de Familia (APAFA) es una organización estable de personas naturales, sin fines de lucro, de personería jurídica de derecho privado y puede inscribirse en los Registros Públicos. Es regulada por el Código Civil, en lo que sea pertinente, la Ley General de Educación, la presente Ley y su estatuto en los aspectos relativos a su organización y funcionamiento. La APAFA canaliza institucionalmente el derecho de los padres de familia de participar en el proceso educativo de sus hijos".

El Artículo 60° del D.S. N° 004-20016-ED., señala que "El Registro de dirigentes de las Asociaciones, es un libro donde se anotan los datos de identificación de los padres de familia, tutores o curadores que ocupan cargos únicamente en el Consejo Directivo o el Consejo de Vigilancia de una Asociación y está a cargo del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva".

En tal sentido La UGEL Tacna, no reconoce a la APAFA, quien reconoce al Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia es el Director de la I.E., mediante una Resolución Directoral.

La UGEL Tacna, registra a los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia que estén debidamente constituidos, debiendo remitir para su correspondiente registro los siguientes requisitos:

- a) Copia de la minuta de constitución de la APAFA
- b) Informe del Comité Electoral
- c) Copia de los DNI de los miembros del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia.
- d) Declaración jurada simple de los miembros del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia y miembros representantes al CONEI de no haber sido objeto de remoción en cargos directivos de la Asociación en periodos anteriores o en otras instituciones educativas.
- e) R.D. de reconocimiento del Director de la I.E.

Se ha tomado conocimiento que en algunas II.EE., a pesar de haberse convocado a elecciones, no se han presentado listas; en otras erróneamente la Asamblea General ha ratificado a los miembros del Consejo Directivo saliente, contraviniendo lo dispuesto por la Ley de APAFAS y su Reglamento, que señala en su artículo 15° "**Los acuerdos que adopte la Asamblea General de la Asociación, e uso de sus atribuciones, deberá guardar conformidad con la Ley, el presente Reglamento y demás normas vigentes**".

En tal sentido, se recomienda a los Directores de las II.EE. que, bajo responsabilidad, no pueden ratificar a los miembros de los Consejos Directivos salientes; solo podrá trabajar con los Comités de Aula hasta que se elija a los nuevos Directivos de APAFA. Los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia de APAFA salientes 2017, ya no están en funciones, por tanto no pueden realizar ninguna acción como tal.

Asimismo, se le solicita se sirva recomendar a los nuevos Consejos Directivos de APAFA, que los fondos que recauden, deben ser depositados en una cuenta de ahorros a nombre de la APAFA de la I.E., no se puede apertura cuentas personales mancomunadas, concordante con el artículo 27° inciso f) que indica que una de las funciones del Tesorero es **"Abrir la cuenta bancaria y realizar los depósitos y retiros de los fondos de la Asociación conjuntamente con el Presidente"**.

Para tal fin, se ha oficiado a las entidades bancarias, a fin de que brinden las facilidades a las APAFAS con la presentación de la R.D. de reconocimiento de la Dirección de la I.E., por lo que en caso que sea necesario pueden apersonarse a la oficina de Planificación a recoger la copia del mencionado documento.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GLTC/D-UGELT
JRMCH/J-AGI
RAC/E.PLANIF

 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LOCAL
OF. Graciela I.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL TACNA